



RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2010, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017290. (2010061177)

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, SL, con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, SL, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: pasamuros de C.D. "Fábrica de harinas Llerena", n.º 46842 de la línea "Sub. Llerena".

Final: Centro de Transformación "Fábrica de harinas de Llerena", n.º 46842.

Término municipal afectado: Llerena.

Tipo de línea: subterránea.

Tensión de servicio en kV: 15/20.

Materiales: homologados.

Conductor: aluminio.

Longitud total en km: 0,020.

Emplazamiento de la línea: C/ Prolongación de la Calleja Ollerías, s/n.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: cubierto.

N.º de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000/15,000 0,400/0,230

Potencia total en transformadores en kVA: 630.

Emplazamiento: Llerena. C/ Prolongación de la Calleja Ollerías, s/n.

Presupuesto en euros: 41.288,81.

Presupuesto en pesetas: 6.869.880.

Finalidad: atención del suministro existente, además de su crecimiento vegetativo.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-017290.



Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 21 de abril de 2010.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

• • •
